

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

En _____ a _____ de 20____.

1. ENTIDAD

GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.U., (en adelante "GVC Gaesco Valores" o "Entidad") con CIF A-62132352 y domiciliada en Madrid (28010), C/Fortuny 17 PB, representada por ENRIQUE GARCÍA PALACIO y JESUS MUELA ABAD, en calidad de apoderados de la sociedad. GVC Gaesco Valores se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.672, Libro 212, Hoja M-657514 y en el Registro de Empresas de Servicio de Inversión de Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 182. Está sujeta a supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (calle Edison 4. 28006 Madrid) y del Banco de España (calle Alcalá, 48 28014 Madrid).

2. CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.- N.I.F.:

ACTUANDO: INDISTINTAMENTE

DOMICILIO SOCIAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTADO POR:

ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

LUGAR:

FECHA:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

NOTARIO:

3. NÚMERO DE CUENTA ASIGNADO AL CLIENTE

Nº:

CONDICIONES GENERALES

El presente contrato-tipo no se ajusta al modelo normalizado de la circular 2/2000 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), al haber sido ajustado su contenido a la Norma 9ª de la Circular 7/2011, de 12 de diciembre de la CNMV.

Puestas de acuerdo las partes en cuanto a su contenido y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, suscriben el presente Contrato de Gestión de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1ª.- Objeto del Contrato

1. El presente contrato regula la gestión discrecional e individualizada, por parte de la Entidad, de los valores, efectivo y otros instrumentos financieros del Cliente que, en el momento de la firma de este contrato o en cualquier momento, ponga, con esa finalidad, a disposición de la Entidad, así como de los rendimientos generados por aquéllos.

2. La gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar, en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente, (en adelante, el "Patrimonio Gestionado"). El Patrimonio Gestionado comprenderá, en cada momento, el valor actual de los activos que compongan la Cartera del Cliente.

3. GVC Gaesco Valores prestará el servicio de gestión de carteras en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad (en adelante, "Test de idoneidad") realizada al Cliente, atendiendo a los criterios generales de inversión que se deriven del mismo, a las indicaciones del propio Cliente, así como a lo establecido en las Condiciones Particulares. La Entidad solo podrá desviarse de estos criterios generales de inversión, de las indicaciones del Cliente o lo establecido en las Condiciones Particulares, cuando el criterio del profesional del gestor aconseje dicha desviación o se produzcan incidencias en la contratación. En estos casos, GVC Gaesco Valores, además de registrar las desviaciones, informará con detalle de las mismas al Cliente de forma inmediata.

Con carácter previo a la prestación de este servicio GVC Gaesco Valores realizará el Test idoneidad al Cliente al objeto de conocer sus datos esenciales y poder disponer de una base razonable para adecuar, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, las transacciones concretas que deben realizarse al amparo del presente Contrato. En el supuesto de designación por una persona física o jurídica de un apoderado, el Test de idoneidad se aplicará considerando los conocimientos y experiencia del apoderado y la situación financiera y objetivos de inversión del poderdante. En el supuesto de designación de varios cotitulares o autorizados, GVC Gaesco Valores realizará el Test de idoneidad al titular que disponga de una mayor experiencia y conocimientos, debiendo el resto de cotitulares suscribir el resultado del test por escrito. En caso de que no hubiera acuerdo entre las partes por escrito, GVC Gaesco Valores valorará al titular de menos experiencia, objetivos más conservadores y situación financiera menos solvente.

El Test de idoneidad del Cliente y los criterios generales de inversión del Cliente podrán ser modificados como consecuencia de la actualización

periódica que se realizará por parte de GVC Gaesco Valores o de la propia solicitud del Cliente. Si la actualización periódica del test de idoneidad o solicitud de modificación del Cliente diera lugar a la modificación del perfil del riesgo y de los criterios de inversión indicados en las Condiciones Particulares, dicha modificación quedará instrumentada mediante la suscripción con la Entidad de unas nuevas Condiciones Particulares, que sustituirán a las anteriores.

El Cliente declara la veracidad de los datos proporcionados sobre su conocimiento y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de los que resulta el nivel de riesgo que consta en el contrato. Asimismo, el Cliente se obliga a informar a GVC Gaesco Valores de las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitadas para su evaluación. El Cliente conoce y acepta que cuando GVC Gaesco Valores no obtenga la información necesaria para la correcta actualización del Test de idoneidad o cualquier otra información que solicite al Cliente para prestar adecuadamente este servicio de inversión, no podrá prestarle el servicio objeto del presente Contrato.

2ª.- Objeto del Servicio

1.- Para la gestión de su patrimonio por parte de GVC Gaesco Valores, el Cliente habrá de suscribir las Condiciones Particulares, en las que la Entidad presentará al Cliente una Cartera Modelo compuesta por una selección de instrumentos financieros que cumplan con determinados requisitos, ponderados en función del perfil de riesgo y de los criterios de inversión que se indican en las Condiciones Particulares. Para dicha gestión, el Cliente autoriza a GVC Gaesco Valores a que los gestores designados por la misma y con su propia firma, ordenen toda clase de operaciones de compra, venta, suscripción, reembolso, traspaso o canje sobre los instrumentos financieros descritos en las Condiciones Particulares, pudiendo, asimismo, satisfacer impuestos y cuantos gastos originen las operaciones a que se refiere el Contrato, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes y, en general, efectuar cuantas operaciones sean necesarias para el desarrollo de las funciones de administración y gestión que tiene encomendadas.

GVC Gaesco Valores se reserva la facultad, en virtud de la presente gestión delegada, de modificar la composición de la Cartera Modelo, siguiendo el perfil de riesgo y los criterios de inversión del Cliente, indicados en las Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares. Las modificaciones que se efectúen en la Cartera Modelo no requerirán consentimiento previo del Cliente.

2.- GVC Gaesco Valores no podrá modificar el perfil de riesgo y los criterios de inversión indicados en las Condiciones Particulares (salvo en los supuestos de actualización periódica del Test de idoneidad o a solicitud del Cliente).

El Cliente podrá, en todo momento, modificar el perfil de riesgo y los criterios de inversión que le son de aplicación, comunicándolo de forma previa a GVC Gaesco Valores por cualquiera de los medios previstos en el presente Contrato. La modificación quedará instrumentada mediante la suscripción con GVC Gaesco Valores de unas nuevas Condiciones Particulares, que sustituirán a las anteriores.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente _____ La Entidad _____

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

La modificación del perfil de riesgo y de los criterios de inversión no impedirá a GVC Gaesco Valores completar las operaciones en trámite o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos criterios de inversión.

GVC Gaesco Valores no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier perjuicio que el Cliente pudiera sufrir durante el período de transición entre el cambio de los anteriores criterios a los nuevos adoptados por el Cliente por causas ajenas a su voluntad.

3ª.- Depósito de los valores, instrumentos financieros y efectivo

GVC Gaesco Valores promoverá el registro o depósito individualizado de los activos financieros objeto de este contrato, dando lugar a las correspondientes anotaciones en las cuentas de valores y efectivo afectas de forma exclusiva al presente contrato.

4ª. Aportaciones iniciales.

El CLIENTE indicará en las Condiciones Particulares las aportaciones que realiza en el inicio del Contrato, señalando la cuenta en que se realizarán dichas aportaciones.

Las aportaciones iniciales podrán realizarse:

- mediante ingreso de efectivo en la Cuenta de Efectivo especificada en las Condiciones Particulares;
- mediante traspaso de valores en la Cuenta de Valores especificada en las Condiciones Particulares. En caso de que los valores traspasados como parte del Patrimonio Gestionado no se contengan en la Cartera Modelo seleccionada para el Cliente, GVC Gaesco Valores procederá al traspaso o reembolso de las mismas, a efectos de invertir los fondos obtenidos en los instrumentos financieros incluidos en la Cartera Modelo seleccionada de acuerdo con el perfil de riesgo indicado por el Cliente.

5ª. Modificación del Patrimonio Gestionado

El Cliente podrá modificar el importe del Patrimonio Gestionado por GVC Gaesco Valores mediante la reducción parcial del mismo o la realización de aportaciones adicionales.

Sin perjuicio de la facultad de cancelar el Contrato que se reconoce al Cliente en el presente Contrato, el Cliente podrá disminuir el importe del Patrimonio Gestionado cursando a GVC Gaesco Valores la correspondiente solicitud, en la que se indicará el importe en que pretende reducirse el Patrimonio Gestionado.

La mencionada solicitud se dirigirá a GVC Gaesco Valores, quien dará curso, a la mayor brevedad, a la misma, de acuerdo con el régimen de disponibilidad. El importe de la reducción parcial se efectuará, a elección del Cliente, mediante solicitud de transferencia de efectivo o mediante solicitud de traspaso de valores a otra entidad financiera.

En caso de que el nuevo importe del Patrimonio Gestionado resultante de una solicitud de reducción parcial fuera inferior al patrimonio mínimo requerido en la Cartera Modelo seleccionada por el Cliente, el Contrato se entenderá resuelto en la fecha de envío de la solicitud, siendo de aplicación lo establecido en las cláusulas de resolución del presente contrato. No obstante lo anterior, en el supuesto de que la valoración del Patrimonio Gestionado se sitúe por debajo del patrimonio mínimo requerido por la Cartera Modelo, en virtud de la valoración de la cartera del Cliente, el Contrato permanecerá en vigor.

El CLIENTE podrá efectuar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su Patrimonio Gestionado. Las aportaciones adicionales se tramitarán del mismo modo previsto en la Cláusula 4ª para las aportaciones iniciales.

6º.- Obligaciones de Información**A) Obligaciones de Información de GVC Gaesco Valores**

1. Mensualmente GVC Gaesco Valores remitirá al Cliente la siguiente información:

- Composición detallada de la cartera e información que posibilite su comparación con la situación de la cartera en el momento en que se efectuó la última comunicación.
- Variaciones en la composición de la cartera habidas durante el período, incluyendo la liquidez, así como detalle de valores nominales y

efectivos calculados éstos últimos según los criterios de valoración contenidos en las Condiciones Particulares del presente contrato, número de valores e instrumentos financieros comprados, vendidos o prestados, entidades a través de las cuales se hayan canalizado las operaciones, mercados, garantías depositadas, entidades que actúan de contrapartida en las operaciones OTC, pagos de cupones o de dividendos, fechas de conversión o canje y amortizaciones. GVC Gaesco Valores identificará específicamente y de forma separada las operaciones, inversiones o actuaciones siguientes:

- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por GVC Gaesco Valores o entidades de su grupo o en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por éste.
 - La suscripción o adquisición de valores o instrumentos financieros en los que GVC Gaesco Valores o alguna entidad de su grupo actúe como asegurador o colocador de la emisión u oferta pública de venta.
 - Los valores o instrumentos financieros resultantes de la negociación de GVC Gaesco Valores o entidades del grupo con el Cliente.
 - Operaciones entre el Cliente y otros clientes de GVC Gaesco Valores.
- Entidades que tuvieran depositados, administrados o registrados los valores, el efectivo y otros activos financieros, especificando en su caso las cuentas globales (cuentas ómnibus).
 - Detalle de las comisiones y gastos repercutidos directamente al Cliente tanto si el beneficiario es la propia GVC Gaesco Valores como si lo es un tercero. En todo caso se identificarán las entidades que perciben los correspondientes ingresos y los conceptos por los que se aplican.
 - Detalle de las cuentas ómnibus utilizadas conforme con el contenido establecido en las Condiciones Particulares del presente contrato.

2. Tal y como queda establecido en la normativa vigente, con periodicidad trimestral, salvo las excepciones que después se indicarán, GVC Gaesco Valores remitirá al Cliente en soporte duradero la siguiente información:

- la denominación de la empresa de inversión;
- la denominación u otra designación de la cuenta del cliente;
- información sobre el contenido y la valoración de la cartera, con datos de cada instrumento financiero en cartera, su valor de mercado, o el valor razonable si no se dispone del valor de mercado, y el saldo de caja al principio y al final del período de información, así como el rendimiento de la cartera durante el período de información;
- la cuantía total de los honorarios y gastos en que se haya incurrido durante el período de información, detallando al menos el total de honorarios de gestión y los costes totales asociados con la ejecución, incluida, cuando proceda, una declaración que indique que se facilitará un desglose más detallado si se solicita;
- una comparación del rendimiento durante el período cubierto por el estado con el indicador de referencia del rendimiento de la inversión (si existiera) acordado entre la empresa de servicios de inversión y el cliente;
- la cuantía total de los dividendos, intereses y otros pagos recibidos durante el período de información en relación con la cartera del cliente;
- información sobre otras operaciones societarias que otorguen derechos en relación con los instrumentos financieros de la cartera;

El Cliente tiene la opción de recibir información individualizada de cada transacción ejecutada, siempre que suscriba afirmativamente la siguiente declaración:

El Cliente prefiere recibir información individual sobre cada transacción ejecutada, por tanto solicita que se le facilite el primer día hábil siguiente a la ejecución de la orden, la información esencial sobre cada transacción en un soporte duradero y además, se le envíe un aviso que confirme la transacción, de acuerdo con lo establecido en relación con la información al Cliente sobre la ejecución de órdenes: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--

Excepciones:

- Que el Cliente tenga acceso a la web www.gvcgaesco.es, que reúna las condiciones para ser considerado como un soporte duradero, en el que se pueda acceder a las valoraciones actualizadas de la cartera del Cliente y en el que el Cliente pueda tener fácilmente acceso a la información indicada en el apartado 2 y siempre que GVC Gaesco Valores tenga pruebas de que el cliente haya accedido a una valoración de su cartera al menos una vez durante el trimestre de que se trate.
- Que el Cliente haya solicitado la opción afirmativa de recepción de la información individualizada sobre cada transacción ejecutada, en cuyo caso la remisión de la información que contempla este apartado será anual.
- cuando el acuerdo entre una empresa de servicios de inversión y un cliente de un servicio de gestión de carteras autorice una cartera apalancada, el estado periódico deberá facilitarse al menos de forma mensual

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

3. Una vez al año, GVC Gaesco Valores remitirá al Cliente información sobre las cantidades totales, directa o indirectamente percibidas por GVC Gaesco Valores distintas de las directamente repercutidas al cliente, en proporción al patrimonio gestionado al cliente, como resultado de acuerdos alcanzados por GVC Gaesco Valores con intermediarios u otras entidades financieras y que tengan su origen en operaciones realizadas para los clientes de la entidad en el marco del contrato de gestión de carteras.

4. Una vez al año, GVC Gaesco Valores suministrará al CLIENTE los datos necesarios para la declaración de los Impuestos, en lo que hace referencia a la cartera gestionada.

5. Las empresas de servicios de inversión que presten servicios de gestión de carteras informarán al cliente cuando el valor global de la cartera, tal y como se valore al comienzo de cada período de información, se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 %, a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

6. Las empresas de servicios de inversión que mantengan una cuenta de cliente minorista que incluya posiciones en instrumentos financieros apalancados u operaciones que impliquen pasivos contingentes informarán al cliente cuando el valor inicial de cada instrumento se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 %. La información contemplada en este apartado se facilitará instrumento por instrumento, a menos que se acuerde otra cosa con el cliente, y se facilitará a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

7. Cuando GVC Gaesco Valores solicite conforme a lo previsto en la normativa vigente, la representación del Cliente para el ejercicio de los derechos políticos derivados de las acciones pertenecientes a la cartera gestionada, deberá informar al Cliente expresamente de la existencia de cualquier relación o vínculo interesado entre GVC Gaesco Valores y su grupo con alguna de las sociedades a las que se refiere la representación.

8. Siempre que el Cliente lo solicite, GVC Gaesco Valores le proporcionará toda la información adicional concerniente a las operaciones realizadas, a las consultas que formule referentes a su cartera de valores y a las entidades a través de las cuales se hubieran canalizado las operaciones.

9. Dentro de la información remitida al Cliente, GVC Gaesco Valores deberá informar sobre:

- a) el método utilizado y la periodicidad en la valoración de los instrumentos financieros que componen la cartera del Cliente.
- b) los objetivos de gestión, el nivel de riesgo que debe reflejarse en la gestión, y cualquier limitación específica a la facultad discrecional de gestión.

B) Obligaciones de Información del CLIENTE

El Cliente conferirá a GVC Gaesco Valores las autorizaciones específicas que eventualmente se precisen para el ejercicio de la función encomendada, incluso mediante otorgamiento de documentos públicos.

El Cliente asume la obligación de poner en conocimiento de GVC Gaesco Valores cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Modificación en el domicilio, nacionalidad y residencia fiscal.
- b) Solicitud o declaración concursal, quita y espera y concurso de acreedores.
- c) Cualquier hecho o circunstancia que modifiquen, total o parcialmente, los datos comunicados a GVC Gaesco Valores por el cliente, en el momento de la firma del presente contrato o con posterioridad. En caso de fallecimiento del cliente, los herederos tendrán la obligación de comunicar este hecho a GVC Gaesco Valores.

7º.- Normas de Conducta

1. Las partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del mercado de valores que resulten de aplicación. El Cliente informará a GVC Gaesco Valores cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impidan la inversión del patrimonio gestionado en determinados valores o instrumentos financieros.

2. GVC Gaesco Valores no efectuará en ningún caso operaciones prohibidas por la legislación española, ni aquellas que requieran autorizaciones oficiales o expresas del Cliente mientras no se obtengan estas autorizaciones.

3. GVC Gaesco Valores respetará en su gestión las instrucciones escritas o verbales, que queden debidamente grabadas o documentadas,

comunicadas en los contactos habituales que se mantienen con los clientes.

4. GVC Gaesco Valores evitará la realización de operaciones que por su tamaño pudieran resultar antieconómicas para sus clientes.

5. GVC Gaesco Valores utilizará criterios que permitan optimizar la rentabilidad fiscal de sus clientes.

6. No obstante el carácter individual de la gestión de carteras, GVC Gaesco Valores, con el objeto de racionalizar las órdenes de compraventa de activos, podrá agrupar operaciones de diferentes clientes dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

Para evitar un posible conflicto de interés entre los clientes derivados de ésta u otras actuaciones, GVC Gaesco Valores dispone de unos procedimientos de control interno que acreditan que las decisiones de inversión a favor de un cliente se adoptan con carácter previo a la transmisión de la orden al intermediario. Asimismo, dispone de criterios, objetivos y preestablecidos, para la distribución o desglose de operaciones que afecten a varios clientes, que garanticen la equidad y no discriminación entre ellos. GVC Gaesco Valores se compromete a aplicar en todo caso dichos criterios objetivos que sólo se modificarán previa comunicación y aceptación del Cliente.

En caso de emitirse órdenes agrupadas para un determinado valor, si por cualquier motivo: (i) no se puede ejecutar la totalidad de la orden, GVC Gaesco Valores prorrateará los valores entre los clientes afectados en función del volumen de la orden correspondiente a cada cliente (ii) los valores objeto de la orden se adquieren o transmiten a diferentes precios, GVC Gaesco Valores asignará los valores tomando en consideración, el orden cronológico de ejecución de los distintos precios entre el detalle de cuentas según el patrimonio mantenido.

7. El Cliente está conforme en que GVC Gaesco Valores ponga a su disposición a través de su web: www.valores.gvcgaesco.es, la política de ejecución y la política de prevención y gestión de conflictos de interés; las cuales rigen la actuación de GVC Gaesco Valores en los supuestos en ellas previstos. El Cliente puede solicitar por medio de soporte duradero o a través de la web, mayor detalle sobre dichas políticas.

GVC Gaesco Valores responderá de los perjuicios que pueda causar al cliente por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato y por actuaciones dolosas o realizadas con negligencia, en cuyo caso indemnizará al Cliente.

8º.- Garantía de los instrumentos financieros y fondo de garantía de inversiones

GVC Gaesco Valores tiene una política de protección de activos para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa MiFID y por la normativa específica aplicable a la custodia y administración de valores e instrumentos financieros confiados por sus clientes. Las medidas adoptadas por la Entidad para garantizar dicha protección se desarrollan en la citada política, copia de la cual ha sido entregada al Cliente, como parte de la documentación precontractual que el Cliente declara haber recibido con carácter previo a la suscripción del presente Contrato.

GVC Gaesco Valores está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), con el objetivo de asegurar la protección de los fondos e instrumentos financieros del cliente previstos en la Ley del Mercado de Valores, hasta un importe máximo fijado en la normativa española por depositante. La ejecución de la garantía que presta el Fondo se realizará cuando se produzcan las circunstancias establecidas en la normativa vigente:

FOGAIN - Paseo de la Habana, 82 - 28036 Madrid

Si desea obtener información adicional sobre el sistema y sobre los valores e importes garantizados, el Cliente puede consultar la página web en la siguiente dirección www.fogain.es.

9º.- Comisiones, gastos e incentivos

El Cliente abonará a GVC Gaesco Valores las tarifas correspondientes por el concepto de gestión de cartera, gastos de intermediación y otras comisiones de acuerdo con lo previsto en las condiciones económicas incluidas en las Condiciones Particulares del presente contrato, que, en ningún caso, superan las recogidas en el folleto informativo de tarifas máximas. Asimismo, la cartera se valorará a esos efectos según lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente
La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

GVC Gaesco Valores hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la cuenta de efectivo del Cliente afecta al contrato de gestión.

GVC Gaesco Valores informará al Cliente de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente contrato.

El Cliente dispondrá de un (1) mes desde la recepción de la citada información, para solicitar la modificación o extinción del contrato, sin que le sean aplicadas las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Sin embargo, en el caso de que la tarifa sea claramente beneficiosa para el Cliente se aplicará inmediatamente. Esta modificación podrá incorporarse a cualquier comunicación periódica que se remita al Cliente.

GVC Gaesco Valores no aceptará de terceros ningún honorario o incentivo, como consecuencia de las inversiones que GVC Gaesco Valores efectúe por su cuenta, y en caso de recibirlo se lo abonará al Cliente, con la excepción de los beneficios no monetarios menores que sí se podrán percibir y que son beneficios que consisten, entre otros, en:

- información o documentación relativa a un instrumento financiero o un servicio de inversión, de índole genérica o personalizada para reflejar las circunstancias de un determinado cliente;
- materiales escritos de terceros encargados y abonados por un emisor o un posible emisor para promover una nueva emisión por la sociedad en cuestión;
- la participación en conferencias, seminarios u otras actividades de formación sobre los beneficios y características de un determinado instrumento financiero o servicio de inversión;
- los gastos de representación razonables de escaso valor, como las dietas durante una reunión empresarial o una conferencia, seminario u otra actividad de formación.

Estos beneficios no monetarios pretenden mejorar la calidad del servicio prestado, ya que GVC Gaesco Valores tendrá en cuenta una amplia gama de productos, incluido un número apropiado de instrumentos de terceros proveedores que carecen de vínculos estrechos con GVC Gaesco Valores y que, por lo tanto, no perjudican el cumplimiento de actuar en el mejor interés del Cliente.

10º.- Modificación, duración y resolución del Contrato

Cualquier modificación al presente Contrato, así como de las Condiciones Particulares, deberá proponerse por escrito y ser aceptada en cualquiera de las formas admitidas en derecho. GVC Gaesco Valores informará al Cliente de cualquier modificación de las tarifas, comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual.

La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante la correspondiente comunicación en la que habrá de señalarse e identificarse la(s) entidad(es) financiera(s) y las cuentas a nombre del cliente correspondientes, en las que éste podrá disponer de los valores, instrumentos financieros y efectivo que integren el patrimonio gestionado cuyo contrato es objeto de resolución.

Cuando la vigencia del contrato se desee interrumpir a voluntad de GVC Gaesco Valores será necesario un preaviso de 15 días. Una vez resuelto el contrato, GVC Gaesco Valores rendirá y dará razón de las cuentas de gestión en un plazo máximo de 15 días.

En el caso de extinción anticipada del contrato, GVC Gaesco Valores sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del contrato.

La cancelación anticipada del contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

A partir de la comunicación efectiva de resolución anticipada del contrato, El Cliente dispondrá de su patrimonio de forma directa e inmediata en las cuentas de valores, instrumentos financieros y efectivo señaladas al efecto, y GVC Gaesco Valores recabará instrucciones expresas del Cliente para cualquier otra operación.

No obstante, cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones del Cliente y fuese

imprescindible la actuación de GVC Gaesco Valores para mantener el valor de la cartera del Cliente, GVC Gaesco Valores realizará las operaciones necesarias dando cuenta al Cliente de forma inmediata.

11º.- Comunicaciones

Las comunicaciones y el envío de información entre las partes derivadas de este Contrato, se realizarán en castellano, al domicilio o dirección indicados en el presente Contrato, y por cualquier medio cuya seguridad y confidencialidad esté probada y permita reproducir la información en soporte papel. Dichas comunicaciones, podrán facilitarse al Cliente por correo postal, por correo electrónico, en tal caso a la dirección de correo que el Cliente haya comunicado a estos efectos, o a través de la web www.gvcgaesco.es a la que accede el Cliente a través de sus correspondientes claves. En caso de titularidad conjunta, la comunicación realizada a cualquiera de los Clientes, servirá respecto de todos. Todo ello sin perjuicio de las órdenes telefónicas que el Cliente pueda dar conforme a la normativa vigente en cada momento.

El Cliente se obliga a avisar a GVC Gaesco Valores ante cualquier cambio de domicilio, a efecto de notificaciones, de forma que, en tanto la Entidad no haya recibido notificación relativa al cambio de domicilio por parte del Cliente, cualquier comunicación llevada a cabo en el domicilio indicado en el presente Contrato se considerará válidamente realizada.

12º.- Protección de Datos

a) Responsable del tratamiento.

El Cliente y los Apoderados quedan informados y aceptan expresamente la incorporación de sus datos personales a los sistemas de tratamiento de GVC Gaesco Valores, el cual es titular y responsable de los mismos. El Departamento de GVC Gaesco Valores responsable de los mencionados ficheros es el Departamento Legal y su dirección es: C/Doctor Ferrán 3-5 (08034-Barcelona).

b) Tratamiento automatizado de datos personales.

Asimismo, el Cliente y los Apoderados quedan informados y consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales recabados por GVC Gaesco Valores, como consecuencia de las consultas, peticiones, transacciones o contratación de cualquier producto o servicio financiero ofrecido por GVC Gaesco Valores, que realicen el Cliente o los Apoderados.

- Finalidades: Las finalidades del tratamiento de los datos personales, serán el mantenimiento de la relación contractual con GVC Gaesco Valores, la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los Servicios y Productos Financieros comercializados; el estudio del perfil particular del Cliente y de los Apoderados, al objeto de adecuar y diseñar ofertas comerciales; el envío de información técnica, operativa y comercial, por cualquier medio, incluido el correo electrónico y/o medio equivalente, sobre productos, servicios, ofertas y novedades que se consideren de su interés.

En el caso de comunicaciones comerciales enviadas a través de correo electrónico o medio equivalente, el Cliente y los Apoderados deberán prestar su consentimiento inequívoco y expreso para el envío de publicidad por dicho medio.

- Destinatarios de la información: Los destinatarios de la información recopilada por GVC Gaesco Valores serán los servicios técnicos y comerciales de la Entidad.

Asimismo, el Cliente consiente expresamente, mediante el consentimiento inequívoco prestado, a que sus Datos Personales puedan ser cedidos para las mismas finalidades expresadas, a otras Entidades del Grupo al que pertenezca GVC Gaesco Valores, que se dediquen a la prestación de servicios financieros, de seguros y de inversión, pudiendo éstas remitir al Cliente información comercial sobre sus productos o servicios. El Cliente queda informado que algunas de las Entidades cesionarias mencionadas pueden tener su domicilio en el extranjero, garantizando GVC Gaesco Valores la confidencialidad y el tratamiento seguro de los Datos Personales facilitados por el Cliente en los movimientos internacionales que puedan producirse con motivo de estas cesiones.

c) Carácter facultativo u obligatorio de las respuestas.

Con carácter general, las respuestas a las preguntas sobre datos personales que sean planteadas al Cliente y a los Apoderados, tendrán carácter facultativo, salvo que sean datos imprescindibles para la celebración, mantenimiento o cumplimiento del Contrato o relación contractual, en cuyo caso tendrán carácter obligatorio.

d) Plazo de conservación de los datos personales

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

Los datos personales de los clientes y de los apoderados serán conservados mientras sean necesarios para el objeto de la recogida.

En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa en el marco de acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo los datos serán, definitivamente, cancelados.

La documentación necesaria para la debida prestación de los servicios objeto de contratación se conservarán durante el tiempo adecuado en cada caso y, como mínimo, durante diez años desde la fecha de operación.

e) Derechos que asisten al Cliente y a los Apoderados. Forma de ejercicio. El Cliente y los Apoderados podrán ejercitar los derechos que les asisten de conformidad con lo que establece el Reglamento UE 2016/679. La autorización del Cliente y de los Apoderados para el tratamiento y cesión de sus datos personales, podrá ser revocada, sin efectos retroactivos en los términos establecidos en la mencionada Ley. Para ejercitar los derechos que le asisten, el Cliente y los Apoderados podrán dirigirse por escrito a GVC Gaesco Valores en la dirección indicada en el apartado a) de esta Cláusula.

13ª. Servicio de Atención al Cliente

GVC Gaesco Valores dispone de un servicio de atención al cliente denominado Departamento de Atención al Cliente del Grupo GVC Gaesco. Las quejas y reclamaciones podrán dirigirse a la dirección postal C/Doctor Ferrán 3-5, 08034-Barcelona. Igualmente, podrán presentarse utilizando el formulario de reclamaciones que se encuentra en el apartado atención al cliente en www.gvcgaesco.es dentro del epígrafe Departamento de atención al cliente o en cualquier oficina abierta al público de GVC Gaesco Valores.

La función del Departamento de Atención al Cliente es resolver las quejas y reclamaciones que puedan presentar los clientes en sus relaciones con la Entidad, siempre que las realicen conforme a lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo GVC Gaesco. Las reclamaciones se resolverán en el plazo máximo de dos meses.

En caso de disconformidad con la resolución del Departamento de Atención al Cliente o si transcurren más de dos meses desde la presentación ante el mismo de la queja o reclamación sin obtener resolución, el Cliente podrá dirigirse a la CNMV (Comisionado para la Defensa del Inversor).

Para poder formular una reclamación ante la CNMV es requisito imprescindible haber presentado previamente dicha reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente.

La Entidad ha aprobado el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo GVC Gaesco que recoge el funcionamiento de su Departamento de Atención al Cliente y el procedimiento que se debe seguir para la prestación y tramitación de las quejas y reclamaciones. Dicho Reglamento se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Entidad y también se encuentra disponible en el apartado Departamento de atención al cliente en www.gvcgaesco.es

14ª. Jurisdicción

Las partes pactan expresamente que el presente contrato se rija por la legislación común española. En el caso de ejercicio de acciones judiciales, las partes se someten, a efectos de determinar el Tribunal competente, a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil en función de la clase de juicio o de acción que se ejercite.

15ª. Sustitución de Contratos

El presente Contrato sustituye y deja sin efecto, desde la fecha de comienzo de las operaciones, cualquier otro contrato de gestión discrecional de cartera suscrito entre ambas partes con anterioridad al presente y que tenga por objeto bienes o derechos que sean aportados al Patrimonio Gestionado del presente Contrato.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente
La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN
CONDICIONES PARTICULARES

En a de de 2 .

1. ENTIDAD

GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.U., (en adelante "GVC Gaesco Valores" o "Entidad") con CIF A-62132352 y domiciliada en Madrid (28010), C/Fortuny 17 PB, representada por ENRIQUE GARCIA PALACIO y JESUS MUELA ABAD, en calidad de apoderados de la sociedad. GVC Gaesco Valores se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.672, Libro 212, Hoja M-657514 y en el Registro de Empresas de Servicio de Inversión de Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 182. Está sujeta a supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (calle Edison 4. 28006 Madrid) y del Banco de España (calle Alcalá, 48 28014 Madrid).

2. CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.- N.I.F.:

ACTUANDO: INDISTINTAMENTE

DOMICILIO SOCIAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTADO POR:

3. NÚMERO DE CUENTA ASIGNADO AL CLIENTE

Nº:

1º. Cartera Inicial del Cliente

La cartera inicial objeto de gestión en virtud del presente contrato está constituida por:

A) Efectivo:	.-
B) Valores / Fondos de Inversión:	.-
TOTAL PATRIMONIO EN GESTIÓN APORTADO	.-

2º. Criterios Generales de Inversión

Los Criterios de Inversión detallados a continuación son idóneos en relación con la información facilitada por el Cliente en el Test de Idoneidad efectuado por GVC Gaesco Valores, en el cual se han evaluado los objetivos de inversión del Cliente, así como sus conocimientos financieros y su experiencia inversora, y su situación y/o capacidad financiera para hacer frente a los riesgos de inversión:

- A) *Perfil Global de la Cartera Modelo:* -
- B) *Perfil Global de Riesgo del Cliente:* -
- C) Horizonte Temporal de la Inversión: (El Cliente debe seleccionar una de las alternativas posibles)
- D) *Método de Evaluación y Comparación de la Gestión:* (Para que el Cliente pueda evaluar el resultado obtenido de la gestión efectuada por GVC Gaesco Valores, se informa al Cliente el método de evaluación adoptado por GVC Gaesco Valores en la Cartera Modelo seleccionada)
- E) *Umbral de pérdidas:* Si el valor de la cartera del *Cliente* experimentara una depreciación de su valor superior al 10%, y posteriormente, en múltiplos del 10%, respecto a la fecha de referencia de la última información remitida al *Cliente*, GVC Gaesco Valores comunicará esta situación al *CLIENTE* de forma inmediata, más tardar al final del día hábil en el que se supere el umbral o, en caso de que se supere en un día inhábil, al día siguiente hábil
- F) *Tipo de instrumentos financieros y tipo de transacciones que pueden incluirse/realizarse en la Cartera Modelo seleccionada.*

Operaciones y categorías de valores o instrumentos financieros	Domicilio del Emisor		Mercados		Divisa		Clasificación Instrumento
	Unión Europea	Otros Estados	Valores e instrumentos negociados en mercados regulados	Valores e instrumentos negociados en otros mercados	Euro	Otras	Complejo / No Complejo
Instituciones de Inversión Colectiva (IIC)							
IICs Monetarios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs Garantizados	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs de Renta Fija con vencimiento < 3 años	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs de Renta Fija con vencimiento > 3 años	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs Mixtas	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs de Renta Variable	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
IICs Globales	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
Fondos de Gestión alternativa (volatilidad, retorno absoluto, monetario dinámico y convertibles)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No Complejo
Otras IIC extranjeras							
ETFs							
Instituciones de Inversión colectiva de inversión libre / Hedge Funds							

G) Operativa con instrumentos derivados

El Cliente debe autorizar la realización de operaciones con instrumentos derivados.	<i>Tipo</i>	<i>Selección del Cliente (*)</i>
El Cliente conoce que la operativa en estos instrumentos podría comportar un elevado riesgo y que		

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
 El Cliente El Cliente
 La Entidad La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio.	De Cobertura	NO
(*)Selección del Cliente: En caso de ausencia de marca GVC Gaesco Valores considerará que el cliente opta por la no utilización de instrumentos derivados.	De Inversión	NO

H) Autorizaciones expresas del Cliente:

Selección del Cliente

El CLIENTE autoriza la realización de las operaciones señaladas en la cláusula cuarta de este contrato por importe superior al 25 por 100 del importe total de la cartera.	SI
El CLIENTE autoriza, con sujeción a la normativa vigente, a la utilización de las "cuentas globales" cuando así lo exija la operativa habitual de los mercados extranjeros, pero siempre que haya sido previamente informado de las circunstancias y los riesgos inherentes a la operativa de dichas cuentas.	SI
El CLIENTE autoriza a la inversión en instituciones de inversión colectiva gestionadas por entidades del Grupo GVC Gaesco	SI

I) Limitaciones expresas del Cliente:

En el caso de que el CLIENTE quiera limitar la actividad de gestión de GVC Gaesco Valores sobre determinadas operaciones, tipos de instrumento financiero o ámbitos geográficos contemplados en la cartera modelo seleccionada, indique cuales en el siguiente apartado:

N/A
3º. Cuenta de Efectivo y Cuenta de Valores

Los cobros y pagos a que den lugar las operaciones derivadas del presente contrato se anotarán en la cuenta de efectivo y de valores identificada en el Apartado 3º del Contrato de Gestión de Cartera, la cual será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto de este contrato. En esta misma cuenta se adeudará el importe de la comisión de gestión pactada a favor de GVC Gaesco Valores, así como los demás gastos que se determinen en el presente contrato.

4º. Cuentas Globales Utilizadas por GVC Gaesco Valores

Determinados instrumentos financieros de mercados nacionales/internacionales que GVC Gaesco Valores deposita y administra por este contrato a favor de sus clientes, se encuentran subcustodiados en cuentas globales a favor de GVC Gaesco Valores en diferentes entidades especializadas (subcustodios) en custodia de valores. Mediante las cuentas globales, GVC Gaesco Valores agrupa bajo una misma cuenta los instrumentos financieros de sus clientes, distinguiéndose en todos los casos, los instrumentos financieros de los clientes de los que GVC Gaesco Valores es el mismo titular. A su vez, los subcustodios pueden acceder a los diferentes mercados mediante un acceso directo a los depositarios centrales o mediante la utilización de otros subcustodios, y en todo caso disponen de cuentas globales donde se pueden agrupar los instrumentos financieros de sus clientes. GVC Gaesco Valores realiza periódicamente conciliaciones de las cuentas y los registros internos con los subcustodios, con el objetivo de garantizar la exactitud y el registro correcto. GVC Gaesco Valores considera diversos aspectos, entre los cuales, la experiencia y el prestigio en el mercado del subcustodio seleccionado, la cualificación crediticia o rating del subcustodio, la cobertura de mercados en la actividad de liquidación y custodia de valores, la especialización de la entidad en el ámbito de valores y otros aspectos como la calidad de la información por el seguimiento de la actividad y la frecuencia y el acceso a las posiciones que se mantienen en cada momento. GVC Gaesco Valores mantiene acuerdos de subcustodia para valores nacionales/internacionales con las entidades que se enumeran a continuación, indicando para cada una de ellas el rating a diciembre de 2020:

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (el tercero)	CECABANK	EUROCLEAR SA/NV	BNP PARIBAS SECURITIES CORP.	BNP PARIBAS Securities Services	ALTURA MARKETS, S.V., S.A.
País del tercero	España	Bélgica	Estados Unidos	Francia	España
Rating del tercero	Baa2 (Moody's) BBB- (Fitch) BBB (S&P)	AA- (S&P) AA (Fitch)	Aa3 (Moody's) A (S&P) A+ (Fitch)	Aa3 (Moody's) A (S&P) A+ (Fitch)	No posee calificación crediticia propia
Identificación del titular de las cuentas globales	- Cuenta Propia - Cuenta de terceros	- Cuenta Propia - Cuenta de terceros - Cuenta de IIC's	- Cuenta Propia - Cuenta de terceros - Cuenta de IIC's	- Cuenta Propia - Cuenta de terceros residentes - Cuenta de Terceros No Residentes	- Cuenta Propia - Cuenta de terceros - Cuenta de IIC's
Existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero	SI	SI	SI	SI	SI
Instrumento financiero depositado en el subcustodio	Renta Variable Nacional Renta Fija Nacional e Internacional	Renta Variable Internacional Renta Fija Internacional	Renta Variable Internacional	Renta Variable Internacional	Derivados
Riesgos resultantes del depósito en cuentas globales	- Riesgo Legal, para identificar la normativa aplicable a los derechos del titular final (el Cliente), esto es, la ley que regirá su posición jurídica, dado que en la cadena de anotaciones atraviesa una pluralidad de ordenamientos jurídicos desde el país del Emisor hasta el país del inversor final (el Cliente). El riesgo material que se plantea una vez identificada la ley aplicable deriva de que dicha ley no ofrezca una protección sustantiva previsible y adecuada a los intereses del titular final (el Cliente). Fraudes u apropiaciones indebidas que pudiera realizar algún intermediario de la cadena de custodia en las diferentes cuentas globales que existieran y que propiciara, debida a dicha actuación, la pérdida parcial o total de los instrumentos financieros registrados en las mismas. Insolvencia del titular o nominee de la cuenta global pueden darse limitaciones para que los inversores finales (el Cliente) ejerciten derechos de separación o que se les reconozcan como propietarios de los valores y no como meros titulares de derechos de crédito frente al titular o nominee de la cuenta global. En el primer eslabón de la cadena de custodia (en los custodios globales y en las sucursales del mismo) el titular o nominee de la cuenta global mantenida en los mismos es GVC Gaesco Valores. En los				

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
 El Cliente La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

	<p>siguientes eslabones de la cadena (entidades subdepositarias distintas a los custodios globales y sus sucursales), en la mayoría de las ocasiones, quien actúa como titular o nominee de las cuentas globales son las propias entidades que constituyen los referidos subdepósitos o alguna entidad de su grupo.</p> <p>-Riesgo operacional, Hay determinados riesgos operacionales ocasionados por la utilización de cuentas globales, entre ellos podrían encontrarse el siguiente: Podría llegar a darse en algunos mercados extranjeros los siguientes riesgos: Los derivados de operaciones que exijan ajustes periódicos de las garantías o pagos de liquidaciones diarias de pérdidas y ganancias o, en general, la entrega de cantidades, periódicamente, a las entidades encargadas de la compensación y liquidación o contrapartida central de cantidades periódicamente. El incumplimiento de un solo inversor puede originar perjuicios para el conjunto de los titulares de valores o instrumentos financieros depositados en esa cuenta global, ya que puede que el titular nominee de la cuenta global no tenga fondos suficientes para aportar los importes en efectivo o en valores que se requieran a los mercados o a las contrapartes, de tal manera que, sin tener voluntad incumplidora ni conocer siquiera quién es el incumplidor, el resto de titulares reales de la cuenta global acaban teniendo que responder o sufrir las pérdidas derivadas del referido incumplimiento. Asimismo, entre los riesgos operaciones cabría destacar la posible existencia de restricciones temporales en la disponibilidad de los valores, disminución o pérdida del valor como consecuencia de una administración deficiente, una mala administración de los activos y el mantenimiento inadecuado de los registros o negligencia del depositario o custodio.</p> <p>-Riesgo de custodia, en los sistemas de custodia a través de cuentas globales, los riesgos existentes en los eslabones últimos o superiores en la cadena de custodia influyen sobre los eslabones iniciales o inferiores en dicha cadena, en la medida en que no hay una anotación directa del titular real (el Cliente) en los registros del Emisor y/o el correspondiente Depositario Central de los Valores encargado de la llevanza, la titularidad real depende siempre de que el intermediario correspondiente tenga o pueda disponer de un número de títulos suficientes para cubrir la cuenta, estos es que toda la cadena de custodia esté correctamente validada y conciliada por la totalidad de intermediarios que intervienen en la misma.</p> <p>-Riesgos de intermediación, en general, los sistemas de custodia a través de cuentas globales pueden provocar limitaciones en la relación entre el Emisor y el Cliente, que puede afectar a la legitimación de éste último para el ejercicio de los derechos políticos y económicos asociados al instrumento financiero.</p> <p>GVC Gaesco Valores tendrá disponible para sus clientes información actualizada sobre las cuentas globales con las que opera, entidades en las que se encuentren abiertas las mismas, ratings, etc. en su página web www.valores.gvcgaesco.es y en todas las oficinas de GVC Gaesco Valores. El Cliente podrá solicitar a GVC Gaesco Valores información más detallada sobre los riesgos legales y operacionales derivados de la utilización de cuentas globales.</p> <p>El Cliente conoce las circunstancias y los riesgos inherentes a la operativa con las denominadas "cuentas globales".</p>
--	---

5º. Comisiones de Gestión Cartera

El Cliente abonará a GVC Gaesco Valores las tarifas correspondientes por el concepto de gestión de cartera de acuerdo con lo previsto en la presente Cláusula. GVC Gaesco Valores hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la cuenta de efectivo del CLIENTE afecta al contrato de gestión.

SERVICIOS DE GESTIÓN PATRIMONIAL	% Comisión sobre el patrimonio medio de la cartera
→ Gestión discrecional e individualizada de carteras de Fondos de Inversión	
De 60.000 € a 150.000 €	0,60% anual
De 150.000 € a 300.000 €	0,50% anual
Más de 300.000 €	0,40% anual

Nota 1: Aplicación de las tarifas

Tarifas anuales facturables trimestralmente. Para el cálculo del tramo de comisión aplicable se tiene en cuenta el patrimonio medio diario de la cartera asesorada o gestionada en el trimestre. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo. Los importes que hayan estado invertidos en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por el Grupo GVC Gaesco no computarán en el cálculo de la tarifa de gestión. No obstante, se computará igualmente la liquidez que exista en cada momento, aunque la misma se encuentre invertida en activos monetarios o Fondos de Inversión en activos monetarios a efectos de obtener la máxima rentabilidad a la misma.

El CLIENTE da orden irrevocable a GVC Gaesco Valores para que si a fecha del adeudo de las comisiones de gestión pactadas no existiera saldo acreedor suficiente en la cuenta de valores y efectivo, GVC Gaesco Valores podrá vender los valores necesarios que permitan hacer efectivo el adeudo de las cantidades referidas.

Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Nota 3: Aplicación de impuestos

Las Tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

6º. Declaraciones del Cliente

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
 El Cliente La Entidad

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA DE INVERSIÓN

El Cliente manifiesta haber recibido un ejemplar de la documentación precontractual (incluida entre otros: i)la política de mejor ejecución, ii)resumen de la política de conflictos de interés, iii)la información sobre incentivos relacionada con el servicio que se le provee, iv)riesgos de los instrumentos financieros que compondrá la cartera gestionada), las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta de Valores, el Contrato de Gestión de Cartera Individualizada y las presentes Condiciones Particulares, documentos en castellano, que será la lengua que rija las comunicaciones futuras entre las partes.

EL Cliente reconoce haber sido debidamente informado por GVC Gaesco Valores con carácter previo a la firma del presente documento acerca de los riesgos asociados a los productos financieros que podrán formar parte de su cartera, y en particular, en instrumentos financieros derivados, productos de inversión alternativa y otros productos complejos. En concreto, manifiesta haber tenido acceso a la información y habersele dedicado el tiempo y la atención necesarios para solventar sus dudas sobre cualquiera de los productos acerca de los cuales puede versar la composición de su cartera.

Asimismo el Cliente manifiesta haber sido informado con carácter previo por parte de GVC Gaesco Valores acerca de todos aquellos aspectos del contrato sobre los que requirió alguna aclaración, declara haberlos comprendido y se responsabiliza de la veracidad de los datos comunicados a GVC Gaesco Valores.

El Cliente reconoce haber sido sometido por GVC Gaesco Valores a una evaluación de idoneidad sobre el servicio de gestión discrecional prestado en aras a determinar la adecuación de los productos objeto de las inversiones a su perfil, aportando la información necesaria sobre sus conocimientos y experiencia inversora, situación financiera y objetivos de inversión, de la que le ha sido entregada una copia debidamente firmada.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Contrato por duplicado
El Cliente
La Entidad